



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS



4734/505719

**DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8**

Hoja No. 1

**ASUNTO: Se determina el Crédito Fiscal por
responsabilidad solidaria que se indica.**

Torreón, Coahuila a 1 de Julio de 2005.

**JAIME ARTURO BETANCOURT AGUILAR
ACCIONISTA DE LA EMPRESA BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PASEO DE LAS LUCIÉRNAGAS No. 1013
CAMPESTRE LA ROSITA
TORREON, COAHUILA.**

Esta Secretaría con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en las Cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA primer párrafo, fracción I, inciso a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, así como la Cláusula SEGUNDA TRANSITORIA del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002. Así como en los artículos 27 fracción X, 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción III Y 50 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto N° 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 84 de fecha 19 de octubre de 1990, y Artículo 25 Fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los artículos 2 Fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XXV y XXXI y 44 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Organismo Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en los artículos 26 Fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo, 42 Primer párrafo Fracción III y Último párrafo, 46-A tercer párrafo fracción III, 50, 63 primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a fincar la responsabilidad solidaria al C. JAIME ARTURO BETANCOURT AGUILAR en su carácter de socio, respecto del Crédito Fiscal determinado a la contribuyente BETANCOURT PISTON RINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. esta última con Registro Federal de Contribuyentes BPR960704JC5, en Materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden número RIMT-016/2001 contenida en el oficio número 019/2001, de fecha 12 de Marzo de 2001, girada por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 2

En virtud de que en el domicilio fiscal del contribuyente BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA OTE. No. 3740-C LOS FRESNOS en la ciudad de Torreón, Coahuila resultó imposible notificar personalmente el oficio N° FIS1-072/2002 de fecha 02 de Agosto de 2002, en el cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados que originaron la determinación del crédito fiscal, como resultado de la Visita Domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIMT-016/2001 en Materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, por el que se hubiera presentado o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, contenida en el oficio número 019/2001, de fecha 12 de Marzo de 2001, ya que desocupó el establecimiento sin presentar el aviso correspondiente de cambio de domicilio, lo cual consta según informes de asunto no diligenciado que llevaron acabo los notificadores de la Dirección de Recaudación y los cuales se describen a continuación:

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 24 de Febrero de 2003 elaborado por el C. MARTÍN BARRIONUEVO MEJIA, notificador adscrito a la Dirección General de Ingresos, Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA OTE. 3740-C 4 COL. LOS FRESNOS para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el inmueble se encuentra solo y según vecinos manifestaron no conocer al contribuyente.

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 27 de Febrero de 2003 elaborado por el C. JUAN FERNANDO RAMIREZ, notificador adscrito a la Dirección General de Ingresos, Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA OTE. 3740-C 4 COL. LOS FRESNOS para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que el inmueble se encuentra solo y según vecinos manifestaron no conocer al contribuyente.

Por otra parte según consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en fecha 14 de Octubre de 2003, la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Se conoció que el contribuyente BETANCOURT PISTON RINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. no presentó aviso de cambio de domicilio correspondiente a que está obligado según lo establece el artículo 14 fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación dado que se encuentra dado de alta con domicilio fiscal ubicado en Boulevard Independencia Ote. No. 3740-C 4 Los Fresnos de la ciudad de Torreón Coahuila, por lo que se encuentra en la situación de no localizado.



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 3

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad procedió a notificar por estrados dicho oficio fijándose en un sitio abierto al público dentro de las oficinas de la Subdirección Estatal de Ejecución ubicadas en Diagonal Reforma No. 2432 OTE. en la ciudad de Torreón Coahuila, por 5 días hábiles a partir del día 04 de Marzo de 2003 y hasta el día 10 de Marzo de 2003, surtiendo efectos su notificación el día 12 de Marzo de 2003, lo cual se acredita mediante Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 03 de Marzo de 2003 y Constancia de Notificación por Estrados de fecha 12 de Marzo de 2003 firmado por el C. Recaudador de Rentas Regional.

En virtud de que el contribuyente visitado no cumplió con la obligación de efectuar el pago de las contribuciones que se determinan a su cargo y dada la imposibilidad de hacer efectivo este crédito fiscal al sujeto pasivo principal, debido a que, el contribuyente cambió su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente según se hace constar en el apartado de notificación por estrados del presente crédito fiscal, de conformidad con el artículo 14 fracción II del reglamento del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el crédito fiscal por responsabilidad solidaria, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo del Código Fiscal de la Federación vigente, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según escritura pública número 86 de fecha 4 de Julio de 1996, levantada ante la fe del notario público número 33 Licenciado Casimiro Valdés de Luna, de la ciudad de Torreón Coahuila, bajo partida número 1392, de fecha 12 de Agosto de 1996, en que se hace constar la constitución de la sociedad BETANCOURT PISTON RINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., usted fue socio, desde el día 4 de Julio de 1996, es decir, durante el ejercicio revisado; en proporción al 15% en virtud de que según consta en el acta constitutiva, su participación en el capital social era del 15%.

En base a los hechos consignados en el Acta Final de Visita Domiciliaria levantada a folios números del TH-5722 al TH-5765, de fecha 15 de Marzo de 2002, la cual fue entregada al C. MARTIN RICARDO OLIVARES BETANCOURT en su carácter de Tercero y Contador de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., cuya personalidad acreditó mediante Cédula de determinación de Cuotas, Aportaciones, y Amortizaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores con número de Registro Patronal A40-44628-10-5 perteneciente a BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y con número de afiliación de seguridad social 32846306093 así mismo se identificó con Credencial para Votar folio número 74377380, año de registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, de cuyo estudio se concluye:

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente, a la fecha de la presente resolución no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran las irregularidades consignadas en la Última Acta Parcial de fecha 14 de Febrero de 2002, levantada a folios TH-5328 al TH-5359 dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV Segundo Párrafo del Código Fiscal de la

...04



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 4

Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el acta final de visita levantada a folios números TH-5722 al TH-5765, de fecha 15 de Marzo de 2002, que se reseñan a continuación:

Se consigna que al inicio de la visita domiciliaria BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada no exhibió los Libros y Registros contables a que obligan las disposiciones fiscales, por lo que ésta Autoridad mediante oficio número FIS1-052/2001 de fecha 12 de Marzo del 2001, notificado en fecha 05 de Abril de 2001, al C. VERONICA GONZALEZ CHAVEZ en su carácter de tercero quien manifiesta ser Contador de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., quien se identificó con Credencial para Votar folio número 03255814, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, según consta en el Acta Respectiva levantada a folios TH-3238 al TH-3241, solicito la documentación e información necesaria para realizar los procedimientos de Auditoria, la cual es la que a continuación se detalla:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las Declaraciones de pagos provisionales y anual (es) normales, y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaración anual que corresponda al ejercicio fiscal con el que haya determinado el coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio sujeto a revisión y de la (s) declaración (es) anual (es) donde se refleje el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado que haya aplicado en el ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- En su caso, Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaración de la (s) declaración (es) del (los) ejercicio (s) en la (s) que refleje, las pérdidas fiscales que se apliquen en el período revisado.

II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO

- 1.- Papeles de trabajo que le sirvieron como base para la determinación de la declaración anual, así como la integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta a que está afecto.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar.
- 2.- Consecutivo Fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 5

- 4.- Estados de cuenta y Fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.
- 5.- Fotocopia legible de todos los contratos celebrados.

El Oficio número FIS1-052/2001, de fecha 12 de Marzo del 2001, fue atendido por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, mediante escrito libre de fecha 05 de Julio del 2001 y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001 por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, la contribuyente visitada manifiesta lo siguiente:

"BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON R.F.C. BPR960704JC5 Y REPRESENTADA POR ALFONSO BETANCOURT GUZMAN, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPARECE Y EXPONE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ESTAMOS INFORMANDO QUE HASTA LA FECHA NO NOS HA SIDO POSIBLE UBICAR UNA OFICINA PARA CAMBIO DE DOMICILIO.

POR LO ANTERIOR LE QUEREMOS SOLICITAR QUE LA REVISION SE LLEVE A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, UBICADAS EN LA CALLE ACUÑA NÚM. 276 SUR PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA PARA QUE SE CONTINUE CON LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS DE LA AUDITORIA A LA QUE ESTAMOS SUJETOS."

ATENTAMENTE

FIRMA

ALFONSO BETANCOURT GUZMAN

Ahora bien mediante escrito libre firmado por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN como Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, de fecha 06 de Julio del 2001 y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001 por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, la contribuyente visitada manifiesta lo siguiente:

"BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON R.F.C. BPR960704JC5 Y REPRESENTADA POR ALFONSO BETANCOURT GUZMAN, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPARECE Y EXPONE:

DEBIDO A LA SITUACION EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS, QUE NO CONTAMOS CON UN LOCAL U OFICINA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, Y POR TAL MOTIVO LES ETAMOS SOLICITANDO QUE LA REVISION SE LLEVA A CABO EN LAS OFICINAS DE ESTA H. AUTORIDAD UBICADAS EN LA CALLE ACUÑA NÚM. 276 SUR PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, LE HACEMOS LLEGAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, LA CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:

13 CARPETAS QUE INCLUYEN POLIZAS DE EGRESOS Y DIARIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1999.

12 CARPETAS QUE INCLUYEN POLIZAS DE INGRESOS Y DEPOSITOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1999.

3 CARPETAS QUE CORRESPONDEN AL CONSECUTIVO FISCAL DE FACTURAS DEL EJERCICIO 1999.

CARPETA No. 1;
FACTURA FOLIO 1871 A LA FACTURA FOLIO 2345



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 6

CARPETA No. 2;
FACTURA FOLIO 2346 A LA FACTURA FOLIO 2608
CARPETA LETRA A;
FACTURA FOLIO A0076 A LA FACTURA FOLIO A0248
1 CARPETA QUE CONTIENE: ESTADOS FINANCIEROS, LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 1999.
CONCILIACIONES BANCARIAS POR EL EJERCICIO DE 1999.
DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO DE 1999.
DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
1999."
ATENTAMENTE
FIRMA
ALFONSO BETANCOURT GUZMAN

Mediante Oficio número OART-060/2001, de fecha 14 de Agosto de 2001, girado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila, notificado legalmente el día 28 de Agosto de 2001, al C. VERONICA GONZALEZ CHAVEZ, en su carácter de Tercero, quien manifiesta ser Contador de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S. A. DE C. V., previo citatorio de espera, se le comunicó la primera ampliación del plazo de la revisión, por seis meses, contados a partir del día 15 de Septiembre de 2001, en virtud de que presentó en forma incompleta la documentación e información solicitada mediante oficio No. FIS1-052/2001 de fecha 12 de Marzo de 2001 y notificada con fecha 05 de Abril de 2001, ya que no proporcionó el inventario inicial e inventario final del ejercicio sujeto a revisión, en relación con la revisión que se le ha estado practicando por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, al amparo de la orden número RIMT-016/2001, contenida en el oficio número 019/2001, de fecha 12 de Marzo de 2001.

Mediante escrito libre firmado por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, de fecha 29 de Octubre del 2001 y recibido en la misma fecha por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, la contribuyente visitada manifiesta lo siguiente:

"RECIBA UN SALUDO DE MI PARTE C.P., EN ATENCION AL OFICIO 019/2001, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA QUE SE LLEVA A CABO DEL PERIODO 1999. LE HAGO LLEGAR DOCUMENTACION FALTANTE Y REQUERIDA POR USTEDES, Y ES LO SIGUIENTE:

COPIA DE 7 PAGINAS DEL INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999."

ATENTAMENTE

FIRMA

ALFONSO BETANCOURT GUZMAN

REGIMEN FISCAL

De la información obtenida de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció, que la contribuyente visitada tiene las siguientes obligaciones fiscales:



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 7

la contribuyente visitada está afecta a los siguientes Impuestos Federales:

COMO SUJETO DIRECTO:

OBLIGACION	CLAVE
PERSONA MORAL SOCIEDADES MERCANTILES	101
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	201

COMO RETENEDOR:

OBLIGACION	CLAVE
RETENEDOR POR SALARIOS	160
RETENEDOR POR HONORARIOS	167

GIRO O ACTIVIDAD

De la información obtenida de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el giro o actividad manifestado al Registro Federal de Contribuyentes es: REFACCIONES ACCESORIOS NUEVOS PARA AUTOS Y CAMIONES.

La obtención de la información contenida en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida utilizar a ésta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Los hechos conocidos y utilizados por esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación como lo es la utilización de la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra establecida en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en éste Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"

Asimismo cabe hacer mención que mediante análisis realizado a la documentación comprobatoria consistente en facturas de ingresos aportada mediante escrito libre firmado por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN como Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, de fecha 06 de Julio del 2001 y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001 por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, la actividad preponderante de la contribuyente visitada es: COMPRA - VENTA DE REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS PARA AUTOS Y CAMIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 8

I.- EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DECLARACIONES PRESENTADAS.

DECLARACION ANUAL.

El C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN en su carácter de Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante escrito de fecha 06 de Julio del 2001 y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001, fotocopia de la Declaración del Ejercicio Personas Morales, Régimen General normal correspondiente al ejercicio de 1999, en las cuales manifiesta lo siguiente:

PERIODO QUE SE PAGA: ENERO/1999 A DICIEMBRE/1999

TIPO DE DECLARACION: NORMAL

La cual fue presentada el día 13 de Abril de 2000, ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
ISR	110001	0

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS	111000	3803741
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	111001	3803311
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111002	3741112
UTILIDAD FISCAL	111003	62199
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	111005	62199
RESULTADO FISCAL	111006	0
IMPUESTO DETERMINADO	111007	0
IMPUESTO CALCULADO	111009	0
IMPUESTO DEL EJERCICIO	111012	0
PAGOS PROVISIONALES	111013	0
AJUSTE	111014	0
IMPUESTO RETENIDO	111016	158
SALDO A FAVOR	111019	158
NETO A FAVOR	111022	158
NETO A FAVOR	111024	158

A).- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada se coloco en el supuesto establecido en el artículo 55 primer párrafo, fracción III, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente para determinar presuntivamente sus ingresos y el valor de los actos por los que se deban pagar contribuciones, en virtud de que se advirtieron irregularidades en su contabilidad, ya que durante el desarrollo de la visita domiciliaria se conoció lo siguiente: la

...09



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 9

contribuyente visitada omitió registrar existencias de mercancías que deben figurar en los inventarios, mismo que se conoció tomando como base el Inventario final detallado por artículos por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, el cual fue proporcionado por la contribuyente visitada al amparo de la Orden número RIMT-039/2000, de fecha 06 de marzo del 2000, girada por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE Director de Fiscalización del Estado de Coahuila a la contribuyente BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, notificada en fecha 08 de Marzo de 2000, al C. MARTIN RAMOS HERRERA en su carácter de Tercero y quien manifestó ser Contador de la contribuyente visitada, previo citatorio de espera, Inventario Final detallado que fue certificado según consta en Acta Final de fecha 08 de Marzo del 2001, levantada a números de folios del TH-3015 al TH-3082, expediente que obra en poder de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, haciendo uso del mismo en virtud de considerar la información del Inventario Final del Ejercicio 1998 como Inventario Inicial del Ejercicio 1999, al Inventario Inicial Detallado por artículos del Ejercicio

1999 se le suman los artículos comprados durante el mismo ejercicio, mismos que se conocieron mediante el análisis efectuado a las facturas de compras registradas por la contribuyente durante el ejercicio revisado, las cuales fueron proporcionadas mediante escrito libre de fecha 06 de Julio de 2001 firmado por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN como Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001 por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, al total de los artículos comprados durante el ejercicio sujeto a revisión se le suman el total de artículos del inventario inicial del ejercicio 1999 para efectos de obtener el Total de Artículos disponibles para su venta a los cuales se le disminuyen los artículos vendidos durante el mismo ejercicio, los cuales se conocen mediante análisis realizado a las facturas de Ingresos proporcionadas mediante escrito libre de fecha 06 de Julio de 2001 y recibido por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 13 de Agosto de 2001, para obtener el Inventario Final por artículos Ejercicio 1999 determinado por el personal de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual es comparado contra el Inventario Final detallado por artículos Ejercicio 1999 mismo que fue aportado mediante escrito libre de fecha 29 de Octubre de 2001 firmado por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN como Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada y recibido en fecha 29 de Octubre de 2001 por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, existiendo faltantes en Inventarios, como se explica a continuación:

En primer término cabe señalar que el rubro de Inventarios lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima o artículos terminados y por la naturaleza de la cuenta de Inventarios, su presentación en el Estado de Posición Financiera debe hacerse dentro del Activo Circulante, detallando las partidas que lo componen; cada cargo al rubro de Inventarios representa las compras o adquisiciones realizadas en el ejercicio y los créditos a dicha cuenta representa las ventas realizadas en el ejercicio.



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 10

El Faltante de Inventarios en existencia final, refleja que se determina por esta Autoridad un Inventario Final en cantidad mayor al registrado por la contribuyente visitada y el Faltante de Inventarios en Existencia para alcanzar a cubrir el número de artículos vendidos indica que el contribuyente tiene adquisiciones de mercancías las cuales no son registradas en su contabilidad, como se muestra a continuación:

DESCRIPCION DE ARTICULO	TOTAL DE ARTICULOS SEGÚN INVENTARIO INICIAL APORTADO POR LA CONTRIBUYENTE	MAS: TOTAL DE ARTICULOS COMPRADOS DURANTE EL EJERCICIO 1999	IGUAL: TOTAL DE ARTICULOS DISPONIBLES PARA SU VENTA AL SUMAR INVENTARIO INICIAL MAS COMPRAS	MENOS: VENTAS DE MERCANCIAS POR ARTICULOS
ABRAZADERAS	0	31	31	1
ANILLO	2753	40	2793	21212
BIELA	0	5	5	498
BUJES	0	0	0	17
BULBO	177	150	327	354
CABEZA	330	1042	1372	1299
CAMISA	305	488	793	420
MANGUERAS	33	6630	6663	115
PERNO	606	9274	9880	19420
PISTON	8116	30459	38575	45363
REPUESTO	33	282	315	473
VÁLVULA	600	1917	2517	2463
TOTAL	12953	50318	63271	91635

Continúa del cuadro anterior...

IGUAL A: INVENTARIO FINAL POR ARTICULOS DETERMINADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	MENOS: INVENTARIO FINAL DICIEMBRE 1999 PROPORCIONADO POR LA CONTRIBUYENTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2001	IGUAL A: FALTANTE DE INVENTARIO EN EXISTENCIA FINAL	IGUAL A: FALTANTE DE INVENTARIO EN EXISTENCIA PARA ALCANZAR A CUBRIR EL NUMERO DE ARTICULOS VENDIDOS
30	0	30	0
-18419	2045	0	-20464
-493	167	0	-660
-17	0	0	-17
-27	0	0	-27
73	215	0	-142
373	286	87	0
6548	0	6548	0
-9540	1419	0	-10959
-6788	5286	0	-12074
-158	-1	0	-157
54	5	49	0
-28364	9422	6714	-44500



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 11

De este análisis de inventarios se puede observar que existen diferencias que deben figurar en el Inventario Final, por lo que dichas diferencias impiden conocer las operaciones reales del contribuyente, el análisis debidamente detallado se le dio a conocer a la contribuyente visitada mediante Ultima Acta Parcial levantada el 14 de Febrero de 2002 a folios números TH-5328 al TH-5359 y en Acta Final de Visita Domiciliaria levantada el 15 de Marzo de 2002 a folios números TH-5722 al TH-5765. El cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de la determinación del presente apartado.

Cabe hacer mención que mediante escrito libre de fecha 05 de Julio del 2001 firmado por el C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN como Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001 por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, manifiesta lo siguiente:

"BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON R.F.C. BPR960704JC5 Y REPRESENTADA POR ALFONSO BETANCOURT GUZMAN, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPARECE Y EXPONE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ESTAMOS INFORMANDO QUE HASTA LA FECHA NO NOS HA SIDO POSIBLE UBICAR UNA OFICINA PARA CAMBIO DE DOMICILIO.

POR LO ANTERIOR LES QUEREMOS SOLICITAR QUE LA REVISION SE LLEVE A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, UBICADAS EN LA CALLE ACUÑA NÚM. 276 SUR PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA PARA QUE SE CONTINUE CON LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS DE LA AUDITORIA A LA QUE ESTAMOS SUJETOS.

ESPERANDO DE SU COMPRESION EN ESTE PROBLEMA, QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION."

ATENTAMENTE

FIRMA

ALFONSO BETANCOURT GUZMAN

Por lo anteriormente expuesto el análisis realizado al Inventario de la contribuyente visitada se realizó en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Por todos los motivos expuestos con anterioridad BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada se colocó en el supuesto establecido en el artículo 55 primer párrafo fracción III, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida para determinar presuntivamente sus ingresos y el valor de los actos por los que se deban pagar contribuciones, en virtud de que se advirtieron irregularidades en su contabilidad, las cuales se describen a continuación:

DE LA CONTABILIDAD:

De la revisión practicada a sus registros contables, libros y documentación comprobatoria que integran la contabilidad de la contribuyente visitada del ejercicio sujeto a revisión consistente en facturas de adquisición de mercancías, facturas de enajenación de mercancías, se observa que la misma incumple con la obligación de llevar la contabilidad de conformidad con el Artículo 28 fracción I del Código Fiscal de la Federación, la cual establece "Llevarán los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento, Artículo 26 Fracción I del Reglamento del Código



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 12

Fiscal de la Federación y Artículo 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 62 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 3 cuarto párrafo de la Ley del Impuesto al Activo, toda vez que la misma no satisface el requisito que permite asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y que garantice que se asienten correctamente, mediante la implementación de los sistemas de control y verificación internos necesarios que más se ajusten a las características particulares de su operación. Lo anterior es debido a que la información contable que emana de su contabilidad incumple con una de las características que debe contener dicha información contable como lo es la confiabilidad, cualidad que es adjudicada por el proceso de cuantificación contable o sea la operación del sistema debe ser estable, objetiva y verificable. Entendiendo que la verificabilidad de toda la operación del sistema contable permite que se puedan aplicar pruebas para comprobar que la información producida es real; Por lo que la contribuyente visitada al no llevar el procedimiento adecuado para el control de los inventarios y al no registrar correctamente el total de las adquisiciones de mercancías, como la enajenación de las mismas por lo que no permite verificar con algún otro documento la confiabilidad de los conceptos e importes plasmados en las facturas expedidas por la contribuyente visitada. Así mismo para que la información contable reúna las características fundamentales de utilidad y confiabilidad, deberá estar formulada con apego a normas éticas y reglas técnicas. Estas normas y reglas constituyen el proceso continuo de darle significado por medio de palabras y cantidades a las transacciones que realiza una entidad económica y ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan.

B).- INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a las declaraciones trimestrales y anual presentadas, se conoció que la contribuyente visitada declaró ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,803,311.00, mismos que fueron manifestados en la declaración anual, hoja 2, renglón 111001, presentada el día 13 de abril del 2000, ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A., que corresponde a total de ingresos acumulables determinados, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, de conformidad con los artículos 17 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 55 Primer Párrafo, fracción III, inciso c), 56 fracción II, del Código Fiscal de la Federación en vigor, como se indica a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADO
Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en base a los datos de la Declaración.	\$ 3,803,311.00

Los ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,803,311.00, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 Primer Párrafo, fracción I, 15 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.

C).- UTILIDAD FISCAL PRESUNTA.

En virtud de que BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, se colocó en el supuesto establecido en el artículo 55 fracción III, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente para determinar presuntivamente sus ingresos y el valor de los actos por los que se deban pagar contribuciones, ya que durante el desarrollo de la visita domiciliaria por prueba efectuada al rubro de Inventarios se advirtieron irregularidades en su contabilidad ya consignadas en el Apartado I, punto 2, inciso A), hoja 16 de la presente resolución, no existiendo la certeza en los elementos que intervienen en el calculo de la utilidad



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 13

que determina la contribuyente visitada, por lo que esta Autoridad procede a determinar la utilidad fiscal de conformidad con lo establecido el Artículo 62 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta aplicando al Total de Ingresos Acumulables manifestados en la declaración anual, hoja 2, renglón 111001, en cantidad de \$ 3,803,311.00, presentada el día 13 de Abril del 2000, ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A., el coeficiente del 15%, que le corresponde aplicar según su giro o actividad que es el de Compra – Venta de Refacciones, Accesorios Nuevos para Autos y Camiones, así como los conceptos manifestados en las facturas de ingresos, las cuales se conocieron del análisis efectuado a los mismos, la utilidad fiscal se determina, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
Total de Ingresos acumulables determinados presuntivamente en base a los datos manifestados en la declaración	\$ 3,803,311.00
Multiplicado por: el coeficiente de utilidad de determinación presuntiva	15%
Igual a: Utilidad Fiscal Presunta	\$ 570,496.65

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARACIONES PRESENTADAS.

a).- DECLARACION ANUAL.

El C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN en su carácter de Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante escrito de fecha 06 de Julio del 2001 y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001, fotocopia de la Declaración del Ejercicio Personas Morales, Régimen General normal correspondiente al ejercicio 1999, en la cual manifiesta lo siguiente:

PAGINA 3 DE LA FORMA FISCAL 2 IVA DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15%	131001	3987802
SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	131005	3987802
TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	131007	3987802
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008	598170
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009	439581
DIFERENCIA A CARGO	131010	158589
PAGOS PROVISIONALES	131013	24779
PAGOS EN ADUANAS	131014	85745
SALDO A CARGO	131015	48065
SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	49349
SUBTOTAL A FAVOR	131022	1284
NETO A FAVOR	131025	1284



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 14

b).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

El C. ALFONSO BETANCOURT GUZMAN en su carácter de Representante Legal de BETANCOURT PISTON RINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. contribuyente visitada, proporcionó a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante escrito de fecha 06 de Julio del 2001 y recibido en fecha 13 de Agosto de 2001, fotocopia de las Declaraciones de Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y Retenciones de Impuestos Federales normales y complementarias correspondiente al ejercicio 1999, en las cuales manifiesta lo siguiente:

PERIODO QUE SE PAGA MANIFESTADO POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA				IMPUESTO AL VALOR AGREGAD O	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15%	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO
MES	AÑO	MES	AÑO			
01	1999	03	1999	0	1190421	178563
01	1999	03	1999	0	1190421	178563
01	1999	03	1999	0	1190421	178563
04	1999	06	1999	16910	981367	147205
04	1999	06	1999	16604	981367	147205
07	1999	09	1999	0	1083742	162561
07	1999	09	1999	0	1083742	162561
10	1999	12	1999	8805	732745	109912
10	1999	12	1999	8175	732272	109841

Continúa Cuadro Anterior.

TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	LUGAR	FECHA	TIPO DE DECLARACION MARCADO POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA
165538	49349	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	19 DE ABRIL DE 1999	NORMAL
167895	49349	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	19 DE JULIO DE 1999	COMPLEMENTARIA
167807	49349	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	13 DE ABRIL DE 2000	COMPLEMENTARIA
91614	38681	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	19 DE JULIO DE 1999	NORMAL
92008	38593	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	13 DE ABRIL DE 2000	COMPLEMENTARIA



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 15

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR...

166567	-----	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	21 DE OCTUBRE DE 1999	NORMAL
166985	-----	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	13 DE ABRIL DE 2000	COMPLEMENTARIA
96701	4406	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	19 DE ENERO DE 2000	NORMAL
97242	4424	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	13 DE ABRIL DE 2000	COMPLEMENTARIA

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

De la revisión practicada a las declaraciones trimestrales y anual presentadas, así como a los Libros Mayores y Auxiliares y documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de las facturas de ingresos propiedad de la contribuyente visitada, se determinó un total de Valor Neto de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% en cantidad de \$ 3,987,802.00, mismo importe que fue comparado contra el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% manifestados en la declaración anual, hoja 3, renglón 131007, presentada el día 13 de abril del 2000, ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A., en la cual se refleja como Valor de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% la cantidad de \$ 3,987,802.00, reflejándose una diferencia en cantidad de \$ 0.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	DIFERENCIA
Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15%	\$ 3,987,802.00	\$ 3,987,802.00	\$ 0.00

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 8, primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 fracción III y 12 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en el ejercicio que se liquida.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la revisión practicada a las declaraciones trimestrales y anual presentadas, así como a los Libros Mayores y Auxiliares y documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de las facturas de ingresos propiedad de la contribuyente visitada, se determinó un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 598,170.00, mismo importe que fue comparado contra el Impuesto al Valor Agregado manifestado en la declaración anual, hoja 3, renglón 131008, presentada el día 13 de abril del 2000, ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A., en la cual se refleja como Impuesto al Valor Agregado la cantidad de \$ 598,170.00, reflejándose una diferencia en cantidad de \$ 0.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	DIFERENCIA
Impuesto al Valor Agregado	\$ 598,170.00	\$ 598,170.00	\$ 0.00



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 16

El Impuesto al Valor Agregado se determinó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracciones I y II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en el ejercicio que se liquida.

3.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL

A).-DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 Y 62 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2002.

EJERCICIO 1999	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN BASE A LOS DATOS DE LA DECLARACION CONSIGNADOS EN EL APARTADO I PUNTO 2 INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCION.	\$ 3,803,311.00
MULTIPLICADO POR: EL COEFICIENTE DE UTILIDAD DE DETERMINACION PRESUNTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 62 PRIMER PARRAFO, FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15%
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL PRESUNTA	\$ 570,496.65
MULTIPLICADO POR: TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	35%
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	\$ 199,673.83
MENOS: AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO HISTORICO	\$ 199,673.83
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1419
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR ACTUALIZADO	\$ 228,007.55
MENOS: TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO HISTORICO	199,673.83
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 28,333.72



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 17

B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL EJERCICIO DE 1999, DESDE LA FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO, HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2002.

El factor de actualización que figura en el Apartado I, punto 3, inciso A) del Considerando Único de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, como se indica a continuación.

El factor de actualización que se cita en la hoja número 16 de esta liquidación, se determino como sigue:

CONCEPTO	EJERCICIO 1999
PERIODO DE APLICACIÓN	MARZO DE 2000 A AGOSTO DE 2002
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	360.6690
DEL MES DE:	JUNIO DE 2002
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE JULIO DE 2002
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	315.8440
DEL MES DE:	FEBRERO DE 2000
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 2000
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1419

C).- RECARGOS APLICABLES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO COMPRENDIDO POR EL EJERCICIO DE 1999, ACTUALIZADO A CARGO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL, HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2002.

En virtud de que la contribuyente omitió pagar, las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado I, punto 3, inciso A) del Considerando Unico de la presente liquidación, con fundamento en los Artículos 20 Primer Párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2000 hasta el mes de Agosto de 2002, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2000.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1999 y en



DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 18

el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DEL 2000		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ABRIL	2.07%	07 DE ABRIL DEL 2000
MAYO	2.15%	23 DE MAYO DEL 2000
JUNIO	2.00%	07 DE JUNIO DEL 2000
JULIO	2.43%	28 DE JUNIO DEL 2000
AGOSTO	2.39%	09 DE AGOSTO DEL 2000
SEPTIEMBRE	2.31%	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000
OCTUBRE	2.30%	06 DE OCTUBRE DEL 2000
NOVIEMBRE	2.06%	25 DE OCTUBRE DEL 2000
DICIEMBRE	2.22%	30 DE NOVIEMBRE DEL 2000
TOTAL	19.93%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2001.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2000 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DEL 2001		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	2.22%	19 DE ENERO DEL 2001
FEBRERO	1.83%	09 DE FEBRERO DEL 2001
MARZO	2.66%	27 DE FEBRERO DEL 2001
ABRIL	3.00%	26 DE ABRIL DEL 2001
MAYO	2.30%	8 DE MAYO DEL 2001
JUNIO	2.31%	4 DE JUNIO DEL 2001
JULIO	2.42%	11 DE JULIO DEL 2001
AGOSTO	2.10%	3 DE AGOSTO DEL 2001
SEPTIEMBRE	2.78%	10 DE SEPTIEMBRE DE 2001
OCTUBRE	1.28%	5 DE OCTUBRE DE 2001
NOVIEMBRE	0.98%	1 DE NOVIEMBRE DE 2001
DICIEMBRE	1.62%	4 DE DICIEMBRE DE 2001
TOTAL	25.50%	



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 19

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2002.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de Enero de 2002 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO DEL 2002		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.55%	21 DE ENERO DE 2002
FEBRERO	1.79%	11 DE FEBRERO DE 2002
MARZO	0.62%	28 DE FEBRERO DE 2002
ABRIL	2.22%	8 DE ABRIL DE 2002
MAYO	1.29%	30 DE ABRIL DE 2002
JUNIO	1.04%	6 DE JUNIO DE 2002
JULIO	1.67%	2 JULIO DE 2002
AGOSTO	1.32%	26 DE JULIO DE 2002
TOTAL	11.50%	

a).- DETERMINACION DE RECARGOS APLICABLES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO COMPRENDIDO POR EL EJERCICIO DE 1999, ACTUALIZADO A CARGO, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN ANUAL, HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2002.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIO 1999

PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
MESES	AÑO		%	MONTO
ABRIL A DICIEMBRE	2000	226,450.09	19.93	45,131.51
ENERO A DICIEMBRE	2001	226,450.09	25.50	57,744.78
ENERO A AGOSTO	2002	226,450.09	11.50	26,041.76
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO				128,918.05

D).- RESUMEN POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
I.- IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	\$ 228,007.55	\$ 228,007.55
II.- RECARGOS	128,918.05	128,918.05



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 20

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR...

TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 356,925.60	\$ 356,925.60
-------------------------------------	----------------------	----------------------

(SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)

E).- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL A CARGO DEL SOCIO O ACCIONISTA

Con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el crédito fiscal a cargo del C. JAIME ARTURO BETANCOURT AGUILAR en proporción al 15% del adeudo total en virtud de que según consta en el acta constitutiva, su participación en el capital social era del 15% representado con 15 acciones de un total de 100.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
I.- IMPUESTO OMITIDO	\$ 29,951.07	\$ 29,951.07
II.- ACTUALIZACION	4,250.05	4,250.05
III.- RECARGOS	19,337.70	19,337.70
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 53,538.82	\$ 53,538.82

(SON: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)

4.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Agosto de 2002 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado previa presentación de este Oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 2000, hasta el mes de Agosto de 2002.

Así mismo se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente o en el juicio contencioso administrativo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 121 Primer párrafo y 207 Primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA



SECRETARIA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SUBSEDE: SUBDIRECCION TORREON.
OFICIO NUM. FIS1V-044/2005
EXP. BEAJ790721-DV8

Hoja No. 21

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del termino de 45 días a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal Federación vigente, la Recaudación de Rentas en Torreón, actualizará el importe de las contribuciones, los recargos y las multas a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN


C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

Túrnese el original y dos tantos, de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Saltillo, para efectos de su notificación, control y cobro, solicitando que una vez notificada la presente se devuelva a esta Secretaría de Finanzas un ejemplar del Acta de notificación correspondiente.

C.C.P. RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA.- PARA SU NOTIFICACIÓN, CONTROL Y COBRO.
C.C.P. C. SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
C.C.P. EXPEDIENTE
M.A.V.Q. / H.C.M. / G.R.R.Z.